



CIRCULAR N° 1

Ref.: Programa de Infraestructura Vial – Santa Fe – Préstamo BIRF N° 7429-AR

Concurso de Precios N° 06/10

“Adquisición de Equipamiento para Oficina”

Por medio de la presente, se informa que atento a lo dispuesto en el Cláusula 3.2. “Garantía de Mantenimiento de Oferta”, de las Instrucciones a los Participantes del documento para la adquisición de bienes del concurso de la referencia:

En el párrafo que dice: “Esta Garantía deberá consistir en una póliza de seguro de caución, depósito en efectivo (en la Cuenta Corriente Oficial, en pesos, cargo Nuevo Banco de Santa Fe N° 21795-02), cheque certificado, o aval bancario”;

Debe decir: “Esta Garantía deberá consistir en una póliza de seguro de caución, depósito en efectivo (en la Cuenta Corriente Oficial, en pesos, cargo Nuevo Banco de Santa Fe N° 21795-02), o aval bancario.

Además se comunica la respuesta a una consulta realizada por una empresa invitada.

CONSULTA 1: En los puntos donde se solicitan tanto fotocopiadoras como impresoras láser, quisiera saber cual es el criterio a adoptar en el caso que hubiera de más velocidad de copias. En el caso de fotocopiadoras, el mínimo exigido es de 18 copias por minuto, pero si algún proponente ofrece algo de 50 copias por minuto, ¿Es tenido en cuenta?, en detrimento a los que no propusieron equipos iguales?

RESPUESTA 1: Toda oferta propuesta para los Lotes 3 y 4, que en las especificaciones técnicas, cumpla con la exigencia de una velocidad mínima de copias de 18 páginas por minuto, será tenida en cuenta y evaluada para ese ítem como aceptable. Lo mismo ocurrirá con las ofertas propuestas para el lote 5, referidas a la velocidad de impresión mínima de 40 ppm.

Santa Fe, 22 de Junio de 2010.

Lic. CESAR A. IZA FARJE
COORDINADOR OPERATIVO
Unidad de Gestión
Programa de Infraestructura Vial Santa Fe

“2010 año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”